Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO CON EL DICTAMEN DE PRIORIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a emitir el pronunciamiento con el dictamen de priorización y actualización de la prioridad de los estudios, programas y proyectos de inversión pública financiados con recursos del Presupuesto General del Estado y/o aprobar los estudios, programas y proyectos de inversión financiados con Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, para que estos puedan ser incluidos en el plan plurianual y anual de inversiones.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dispuesto para todas las entidades públicas que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) y que requieran financiamiento para sus estudios, programas y proyectos de inversión pública. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento con el dictamen de prioridad o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión. • Pronunciamiento con la actualización del dictamen de prioridad y-o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Solicitud de dictamen a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP). 2. Documento del estudio, programa o proyecto de inversión, cargados en el SIPeIP, de acuerdo al formato establecido en la "Guía para la presentación de estudios, proyectos y programas de inversión pública"; y sus anexos, según directrices y lineamientos emitidos. 3. Certificación vigente de cumplimiento de requisitos técnicos de los programas o proyectos de inversión pública suscrito por la máxima autoridad, o su delegado. 4. Cronograma valorado. 5. Matriz de programación plurianual de metas.

6. Viabilidades financiera fiscal y económica.

7. Certificación de disponibilidad de recursos.

Requisitos Específicos:

• Para programas o proyectos que contengan obras de Infraestructura:

1. Documento de aprobación de los estudios definitivos (oficio y/o informe), o acta de recepción definitiva de dichos estudios para ejecución de la obra, por parte de la autoridad y área pertinente.

2. Certificaciones y/o licencias ambientales actualizadas.

3. Certificación de la máxima autoridad sobre los terrenos o bienes inmuebles donde se implementará el proyecto, en el cual sé avale su propiedad y estado legal.

4. Costos de fiscalización con la respectiva justificación y porcentaje respecto al monto total de la obra, acorde con la normativa vigente.

5. Avalúo catastral suscrito por la entidad o GAD competente generado el año de la solicitud de dictamen.

• Para programas o proyectos que contengan bienes o servicios:

1. Informe de necesidad para la contratación de un bien o servicio debidamente aprobado por el área requirente.

• Para programas o proyectos que contengan gastos en personal:

1. Informe de la Dirección de Talento Humano que justifique las actividades relacionadas a la

ejecución del programa o proyecto de inversión pública.

• Para programas o proyectos que requieran avales según la normativa vigente:

1. Aval del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

2. Aval de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

3. Aval de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

4. Aval de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia.

5. Aval del ente rector de la Defensa Nacional y del ente rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público.

• Para programas o proyectos que requieran recursos provenientes de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable para asistencia técnica y donaciones:

1. Convenio y/o carta de intención, especificando el plazo y monto de la

cooperación internacional no reembolsable.

2. Convenio especificando el plazo y monto de la cooperación internacional reembolsable.

• Para programas o proyectos pertenecientes a entidades que son adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad:

1. Aval del ministerio rector para el caso de entidades adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad; excepto los Institutos Públicos de Investigación.

2. Aval del ente rector del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, para Institutos Públicos de Investigación.

• Para programas o proyectos que contemplen co–ejecuciones:

1. Convenio marco, acuerdo o instrumento legal que determine las condiciones de co-ejecución del proyecto debidamente suscrito.

• Para programas o proyectos que contemplen competencias concurrentes o transferencia de competencias:

1. Instrumento legal o acuerdo de transferencia de competencias debidamente suscrito.

• Para programas o proyectos de inversión pública que requieran asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para cubrir obligaciones derivadas de proyectos de asociaciones público – privadas y gestión delegada priorizadas por el ente competente:

1. Documento de aprobación del programa o proyecto de inversión por parte del ente competente, incluyendo el cronograma de desembolsos.

• Documentos adicionales para las solicitudes de dictamen de actualización de prioridad y actualización de aprobación:

1. Informe ejecutivo suscrito por la máxima autoridad o su delegado.

2. Cédulas presupuestarias registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) con el presupuesto ejecutado en ejercicios fiscales anteriores, dentro de la vigencia del programa o proyecto.

3. Pronunciamiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del ente rector de las finanzas públicas o quien haga sus veces, referente a la determinación de la vigencia del crédito y montos del crédito atado al estudio, programa o proyecto de inversión.

¿Cómo hago el trámite?

Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado deben:

1. Solicitar el dictamen mediante el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las directrices y adjuntando toda la documentación habilitante.

2. Solventar consultas emitidas por la Presidencia de la República del Ecuador a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), en caso de existir.

3. Recibir oficio de respuesta a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) y del Sistema de Gestión Documental (Quipux).

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Se realiza por medio del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública y se accede a través del link: https://sipeip.presidencia.gob.ec/sipeip/seguridad/login.jsf?cid=111222

Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana; sin embargo, la revisión y el análisis se realiza de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

Base Legal

- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPLAFIP. Art. 56.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPLAFIP. Art. 60.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPLAFIP. Art. 69.
- Decreto Ejecutivo Nro. 60. Art. 1.
- Decreto Ejecutivo Nro. 95. Art. 1.
- Decreto Ejecutivo Nro. 95. Art. 2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Proyectos de Inversión
Correo Electrónico: falconif@presidencia.gob.ec
Teléfono: 593-02-397-8900 ext. 9034

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	13	0	0
2026	09	0	15	0	0
2026	08		4	0	
2026	07		14	0	
2026	06		17	0	
2026	05		19	0	
2026	04		16	0	
2026	03		16	0	
2026	02		14	0	
2026	01		27	0	
2025	11		20	0	
2025	10		0	0	
2025	09		18	0	
2025	08		5	0	
2025	07		8	0	
2025	06		17	0	
2025	05		15	0	
2025	04		14	0	
2025	03		14	0	
2025	02		12	0	
2025	01		18	0	
2024	12		21	0	
2024	11		36	0	
2024	10		57	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		35	0	
2024	08		53	0	
2024	07		37	0	
2024	06		34	0	
2024	05		26	0	
2024	04		21	0	
2024	03		13	0	
2024	02		15	0	
2024	01		5	0	
2023	12		5	0	
2023	11		6	0	
2023	10		7	0	
2023	09		8	0	
2023	08		5	0	
2023	07		11	0	
2023	06		4	0	
2023	05		2	0	
2023	04		6	0	
2023	03		5	0	
2023	02		5	0	
2023	01		0	0	
2022	12		4	0	
2022	11		9	0	
2022	10		7	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		9	0	
2022	08		7	0	
2022	07		8	0	
2022	06		8	0	
2022	05		16	0	
2022	04		8	0	
2022	03		11	0	
2022	02		11	0	
2022	01		31	0	
2021	12		210	0	
2021	11		30	0	
2021	10		3	0	
2021	09		2	0	
2021	08		3	0	
2021	07		2	0	
2021	06		2	0	
2021	05		11	0	
2021	04		8	0	
2021	03		6	0	
2021	02		5	0	
2021	01		3	0	
2020	12		28	0	
2020	11		12	0	
2020	10		8	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		14	0	
2020	08		17	0	
2020	07		7	0	
2020	06		9	0	
2020	05		2	0	
2020	04		7	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RODRIGO LAUTARO
GOYES ROCHA